



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.

VISTO: El expediente N° 00-04327/2016, del registro de ésta Casa De Altos Estudios; caratulado: Martínez Francés, Ariel Nicolás (Ing.), "E/ Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Ciencias Tecnológicas e Innovación Productiva (MINCYT) y la UNLaR", y;

CONSIDERANDO:

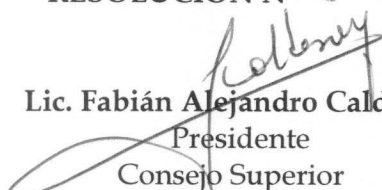
Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Secretario de Ciencia y Tecnología, de la Universidad Nacional de La Rioja Ing. Ariel Nicolás Martínez Francés, elevó para consideración al Rector de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, el proyecto de adenda del convenio marco firmado entre la UNLaR y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Que, en relación a ello, el Secretario de Ciencia y Tecnología, de la Universidad Nacional de La Rioja, expresó que en razón del interés mutuo de generar adiciones o complementos a dicho Convenio, se explicita la intención de sustituir, mediante dicha adenda, la cláusula quinta y reemplazar el texto de la cláusula sexta del Convenio Marco suscripto entre ambos organismos.

Que, asimismo, el funcionario referenciado ponderó, que en todo lo no modificado se mantiene íntegramente las cláusulas vigentes del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Nacional de La Rioja N°112/14 suscripta con fecha 03 de diciembre de 2014.

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaria Legal y Técnica, de esta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: *"...de los arts. 2º, 28º inc. 20 y 39 inc. a del Estatuto Universitario, se extrae que el Sr. Rector asume la conducción institucional, funcional y la representación legal de la Universidad; en su consecuencia él y/o las personas por delegación tiene la atribución de suscribir diferentes convenios y/o acuerdos con instituciones del país o del extranjero, que permitan en la praxis hacer efectivos los objetivos de la misma; siendo atribución del Honorable Consejo Superior autorizar su suscripción o refrendar lo ya actuado"*.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 326

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"
LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.

Que, y puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por unanimidad, autorizar al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

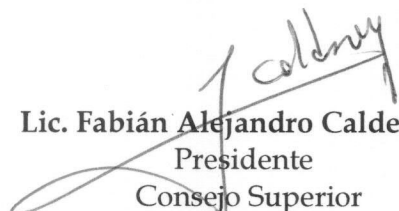
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir la Adenda al Convenio Marco de Cooperación la Universidad Nacional de La Rioja y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR, a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectúe la correspondiente protocolización y resguardo del acuerdo, una vez producida la suscripción autorizada en el artículo que antecede, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el registro de competencia y posterior elevación a éste Consejo Superior, para su toma de conocimiento en la próxima sesión ordinaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 326


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 326

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA N°112/14

ADENDA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en adelante "EL MINISTERIO", representado por el Ministro, Dr. José Lino Baraño con domicilio en Godoy Cruz 2320 de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Rioja, en adelante "LA UNIVERSIDAD" representada por su Rector Lic. Fabián Alejandro Calderón, con domicilio en la calle Av. Luís M. de la Fuente S/N, de la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, acuerdan:

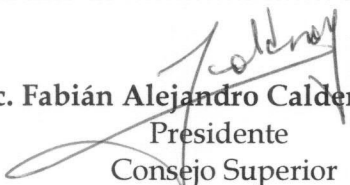
PRIMERA: Sustituir el texto de la cláusula QUINTA del Convenio Marco por el siguiente: "EL "MINISTRO" designa responsable institucional del presente instrumento al responsable del Programa Nacional de Popularización de la Ciencia y la Innovación, a quien se faculta para suscribir las Actas Complementarias a este Convenio Marco, que pudiesen ser necesarias para el logro de los objetivos planteados".

SEGUNDA: Reemplazar el texto de la cláusula SEXTA del Convenio Marco por el siguiente "El convenio se celebra por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra su voluntad de rescisión, mediante preaviso, efectuando con una anticipación de por lo menos un (1) mes. La rescisión no dará derechos a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Las actividades en ejecución al producir efecto la denuncia, serán finalizadas dentro del periodo anual en que la misma fuera formulada, o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero correspondiente".

TERCERA: En todo lo no modificado se mantiene íntegramente las cláusulas vigentes del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Nacional de La Rioja N°112/14 suscripta con fecha 03 de diciembre de 2014.

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2016.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior